



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos relacionados con la Ley 14.890 “Régimen para la regularización de las obligaciones adeudadas por los agentes de recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos de sellos o sus responsables solidarios”, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

- 1- Informe cuántos agentes de recaudación se han acogido al régimen de regularización;
- 2- Informe el monto total recaudado al 31 de marzo como resultado de la adhesión al nuevo régimen y el proyectado de recaudación para aquellos casos en que los deudores se hayan acogido a un plan de pago en cuotas;
- 3- Informe el monto total de reducciones de multas, recargo e intereses que ha aplicado ARBA a raíz del acogimiento de los deudores;
- 4- Informe si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ha extendido el plazo del nuevo régimen;
- 5- En caso de ser afirmativo el punto 4, indique que proyecciones sobre nuevas adhesiones al régimen tiene el Poder Ejecutivo;
- 6- Informe si ya ha operado la caducidad del régimen para algún/os deudor/es, detalle el monto;
- 7- Informe cualquier otro dato de interés que complemente este pedido de informes.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Valeria Arata.

Cora. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Ley 14.890 estableció un régimen para la regularización de las obligaciones adeudadas por los agentes de recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos de sellos o sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o efectuadas e ingresadas fuera de término, incluyendo sus intereses, recargos y multas.

Dicho régimen tuvo plena vigencia hasta el 31 de marzo del corriente, quedando facultada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires a prorrogarlo hasta el 30 de junio, en caso de considerarlo conveniente.

La Agencia de Recaudación, al momento de defender el proyecto, manifestó que era de suma importancia su aplicación ya que una gran cantidad de deudores podrían acogerse al nuevo régimen y así incorporar fondos a las arcas provinciales. También se encargó de manifestar que dichos ingresos no cambiarían la ecuación presupuestaria de la Provincia, pero que era de suma importancia aplicar este régimen para regularizar algunas deudas.

Hoy nos encontramos a un mes del vencimiento del primer plazo (habrá un segundo plazo en caso de que ARBA haya decidido prorrogarlo) y creemos que el Poder Ejecutivo debe informarnos acerca de los resultados de esta herramienta que aprobamos a finales del año pasado.

Entendemos que cierta información debe ser sensible, es por ello que no se solicitan datos puntuales los deudores acogidos al nuevo régimen, sino que lo que buscamos es comparar el resultado obtenido con aquel que previó el Poder Ejecutivo al momento de solicitar la aprobación del Proyecto de Ley.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires